

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2698 *Modificación del periodo de ingreso de las Tasas por Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para los meses de febrero y marzo de 2020.*

Por Resoluciones de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales publicadas en el BOC número 17, de fecha 27/01/2020 y número 41 de 28/02/2020, se aprobaron las matrículas fiscales de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México y Frutas y Verduras, para los meses de febrero y marzo de 2020, respectivamente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020 se ha resuelto, con carácter excepcional, la modificación del periodo de ingreso de las Tasas correspondientes al ejercicio 2020, que, para los recibos de los mercados ambulantes en el exterior del mercado de la Esperanza y México y Frutas y Verduras, quedan de la forma siguiente:

PERIODO DE INGRESO:

Mensualidad febrero: Del 1 de febrero al 30 de junio de 2020.

Mensualidad marzo: Del 2 de marzo al 31 de julio de 2020.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 8 de abril de 2020.

La directora general de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2020/2698